

**ACUERDO No. 023 DE 2025
(22 DE AGOSTO DE 2025)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo de Consejo Directivo N° 019 de 2006, modificado por el Artículo Primero del Acuerdo N° 012 del 26 de julio de 2024 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM)"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA – CAM,**

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el artículo 35 de sus estatutos y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la CAM expidió el Acuerdo No. 019 de octubre 26 de 2006, por el cual dispuso destinar a partir del año 2007 en forma específica y temporal por el tiempo de 20 años los siguientes porcentajes de las rentas propias de la entidad, a la financiación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Las Ceibas: a) El 55% de los recursos transferidos a la CAM por el municipio de Neiva, por concepto del Porcentaje Ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble, y b) El 70% del total de los recursos recaudados por concepto de tasas por utilización de aguas de la cuenca hidrográfica del do Las Ceibas.

Que por medio del Acuerdo No. 012 del 26 de noviembre de 2014, el Consejo Directivo de la Corporación ajustó a partir del año 2015, la destinación de forma específica y temporal prevista en el Acuerdo No.019 de 2006, disponiendo que la destinación indicada se cuantifica en 3.300 SMMLV de los recursos transferidos a la CAM por el municipio de Neiva, por concepto de Porcentaje Ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble, y a 45 SMMLV del recaudo por concepto de tasas por utilización de aguas de la Cuenca Hidrográfica del Río Las Ceibas, a efectos de garantizar un incremento anual permanente del valor aportado para la sostenibilidad de los proyectos del POMCH del río Las Ceibas.

Que mediante Acuerdo N° 001 del 28 de enero de 2022, el Consejo Directivo de la CAM, modificó el Artículo Primero del Acuerdo 019 del 2006, modificado por el Acuerdo No. 02 de 2014, cuantificando la destinación temporal y específica de las rentas propias de la entidad, en 3.345 SMMLV de los ingresos anuales adicionando las Transferencias del Sector Eléctrico, a los recursos transferidos a la CAM por el municipio de Neiva, por concepto de Porcentaje Ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble, y a los recaudos por tasa por utilización de aguas de la cuenca hidrográfica del río Las Ceibas, rentas establecidas como fuente de financiación para la implementación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Loro, río Las Ceibas y otros directos al Magdalena, adoptado mediante la Resolución N° 1096 de 2023 expedida por la Dirección General de la CAM y conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 012 de 2024.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.7.1. del Decreto 1076 de 2015, compilatorio del artículo 41 del Decreto 1640 de 2012, las entidades responsables para la implementación de la ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas, podrán destinar para tales recursos provenientes de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, entre otros, aquellos recursos que apropien para tales efectos.

Que el numeral 4 del artículo 46 de la Ley 99 de 1993 incluye dentro del patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales los recursos provenientes de derechos, contribuciones, tasas, tarifas, multas y participaciones que estas perciban conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes.

Sede Principal

Que revisada la evolución de las multas percibidas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM entre el año 2020 a 2025, se aprecia lo siguiente:

VIGENCIA	RECAUDO \$
2020	691.706.694
2021	714.313.676
2022	730.951.858
2023	1.644.426.386
2024	2.159.899.172
2025	5.620.638.722

Que de acuerdo con la evolución del recaudo por multas realizado por la CAM, se tiene que estos recursos ha crecido de manera exponencial en cada vigencia, por lo que mediante el presente Acuerdo se incluirá esta renta como fuente de financiación para la implementación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Loro, río Las Ceibas y otros directos al Magdalena desde la fecha de aprobación del presente Acuerdo, hasta la fecha de finalización del horizonte de ejecución de dicho POMCA, manteniendo los aportes de la entidad en 3.345 SMLMV con el fin de fortalecer la sostenibilidad financiera de los programas y proyectos que de dicho plan se incluyen.

Que la inclusión de la renta denominada "Multas" como fuente de financiación para la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Loro, río Las Ceibas y otros directos al Magdalena no implica modificación al Plan de Acción Institucional "Huila, territorio de Vida" 2024 – 2027, por cuanto el proyecto 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS, se tiene el indicador PORCENTAJE DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS (POMCAS), PLANES DE MANEJO DE ACUIFEROS (PMA), Y PLANES DE MANEJO DE MICROCUENCAS (PMM) EN EJECUCIÓN (IMG), siendo uno de los planes de ordenación en ejecución el correspondiente a la cuenca del río Loro, río Las Ceibas y otros directos al Magdalena.

Qu en virtud de lo anterior, los recursos destinados a la ejecución del POMCA del río Loro, río Las Ceibas y otros directos al Magdalena están contemplados en el Plan Financiero del Plan de Acción 2024 – 2027 y por tanto, en el presupuesto de inversión de la presente vigencia y sin necesidad de modificarlos, por cuanto el monto de los ingresos anuales de parte de las rentas propias con destinación específica que se indican en el presente Acuerdo, se mantiene en 3.345 SMMLV.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM,**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el Artículo Primero del Acuerdo N° 019 del 26 de octubre de 2006 modificado por el Artículo Primero del Acuerdo N° 012 del 26 de julio de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. Destinar de forma específica y temporal parte de unas rentas propias de la entidad a la financiación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Loro, río Las Ceibas y otros directos al Magdalena de acuerdo con los lineamientos y prioridades que serán socializadas al Consejo de la Cuenca Hidrográfica del río Loro, río Las Ceibas y otros directos al Magdalena.

PARÁGRAFO: La destinación indicada se cuantifica en 3.345 SMMLV de los ingresos anuales de la Corporación por Transferencias del Sector Eléctrico, por concepto de porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble, de los recaudos por Tasa de Utilización de Aguas y por los recaudos por Multas"

Sede Principal

ARTÍCULO SEGUNDO. – La anterior disposición tendrá efectos a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo y hasta la fecha de finalización del horizonte de ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Loro, río Las Ceibas y otros directos al Magdalena establecido en el artículo primero de la Resolución 1096 de 2023 expedida por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

